

NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA



Bello, 20 de mayo de 2026

Señor

SERGIO LEÓN RAMIREZ ZAPATA

Subgerencia Administrativa y Financiera

ASUNTO: Comunicación de Designación de Supervisión del siguiente contrato unipersonal 2026CPS219

Respetado Señor:

El Jefe de la Oficina Jurídica en ejercicio de las funciones delegadas a través de la Resolución N°0142 del 21 de marzo de 2025 y de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la entidad, le informa que, ha sido designado para la vigilancia de la ejecución del presente contrato, en razón de lo anterior, se le comunica la designación como SUPERVISOR del contrato el cual tiene como objeto Prestación de un servicio integral de gestión sonora y telefónica para las sedes nueva y antigua del hospital. Ambientación de espacios mediante el suministro de música corporativa vía streaming (musicoterapia) y la operación y producción de contenidos para los sistemas de información de llamada telefónica en espera. Se incluye además el servicio de producción sonora de Audio mensajes para ser emitidos en las sedes nueva y antigua del hospital, así como la tenencia, monitoreo y soporte técnico especializado de los equipos de audio instalados en la sede antigua, garantizando la funcionalidad de las rutas de difusión para la comunicación institucional, el llamado de pacientes y las alertas de seguridad.

Así mismo, contará con el apoyo a la supervisión:

NOMBRE	APOYO	COMPONENTE
LILIANA MARIA ARISMENDY MARÍN	SECRETARIA DE LA GERENCIA	GERENCIA

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la ley, Estatuto Anticorrupción y Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión...es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.

Los Supervisores y/o Interventores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión unipersonal con apoyos deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA



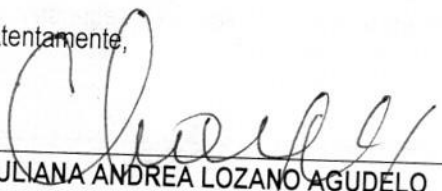
Es importante que considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- La ESE cuenta con el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría, en los que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión.
- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.
- Una vez suscrita el Acta de Inicio, remitir la original a la Oficina Asesora Jurídica
- La duración de la función de Supervisión y/o Interventor abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

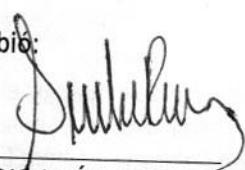
En el evento de considerarlo pertinente estaremos atentos en la Oficina Asesora Jurídica para resolver las preguntas, dudas y recomendaciones que surjan del cumplimiento de su labor como supervisor / interventor.

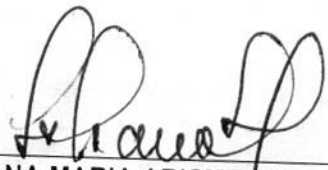
Quedamos en espera de la remisión de la respectiva Acta de Inicio.

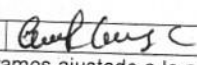
Atentamente,


JULIANA ANDREA LOZANO AGUDELO
Jefe Oficina Jurídica

Recibió:


SERGIO LEÓN RAMÍREZ ZAPATA
Subgerencia Administrativa y Financiera


LILIANA MARIA ARISMENDY MARÍN
Secretaria- gerencia

Proyectó	Camilo Gómez Castañeda	Abogado Contratista		25/07/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma				